



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.328 (28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BOSA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BOSA**.

Que el 23 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 179 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD BOSA** a:

CATEGORÍA A. INICIATIVAS EMERGENTES:



RESOLUCIÓN No.328
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11	4129	COLECTIVO	MOGT COLECTIVO	CC 1.000.136.070	VALENTINA PINZON DIAZ	RELATOS EN SERIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA EN BOSA	73.7	\$26.232.857
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, el día 16 de marzo de 2023, el equipo del Programa Es Cultura Local evidenció a través de la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del formato determinado por el SIDEAP, donde se pudo establecer que la representante Valentina Pinzón Díaz identificada con C.C. 1.000.136.070 del colectivo MOGT COLECTIVO inscrito con el código 4129, con la propuesta: "RELATOS EN SERIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA EN BOSA"; tiene vínculo de parentesco en primer grado de consanguinidad con Ferney Pinzón Reyes, identificado con C.C. 79.845.222.

Que, el día 3 de febrero de 2023, el señor Ferney Pinzón Reyes identificado con C.C. 79.845.222 suscribió el Contrato por Prestación de Servicios No. 553-2023 con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el cual se encuentra vigente hasta el día 4 de enero de 2024.

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, apartado 7.2. ¿Quiénes no pueden participar?, específicamente en el numeral 7.2.4. Vínculo de parentesco, se indica: «Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la entidad que oferte la convocatoria o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar la convocatoria en el marco del PDE, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.328 (28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, apartado 7.2. ¿Quiénes no pueden participar?, se indica: *«Nota 1. Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales, personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso, incluida la ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante y/o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona natural, persona natural que realice actividades mercantiles o comerciales, o como integrante de una agrupación, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso que aplique»*. Énfasis fuera de texto.

Que, de acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, no se cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Que a la fecha de expedición de este acto administrativo se evidencia que al colectivo ganador MOGT COLECTIVO cuya representante es VALENTINA PINZON REYES no se le ha efectuado desembolso del estímulo, por lo cual no aplica devolución de este.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023 con el fin de retirar el estímulo a uno de los ganadores de la Categoría A Iniciativas Emergentes al participante inscrito con el código 4129, correspondiente al colectivo MOGT COLECTIVO cuya representante es VALENTINA PINZON REYES.

Que con ocasión a lo anterior, es necesario y pertinente adelantar los trámites administrativos correspondientes ante la Subdirección Administrativa y Financiera para la anulación del certificado de registro presupuestal No. 1965, expedido a nombre de VALENTINA PINZON REYES, identificada con C.C. 1.000.136.070, por la suma de **VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.232.857)**

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.328
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 179 del 23 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por jurado designado para seleccionar las postulaciones de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA A. INICIATIVAS EMERGENTES

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5192	COLECTIVO	MURDEROUZ CREW	CC 1.018.479.577	LEIDY YOHANA LOPEZ PINEDA	ANIVERSARIO MURDEROUZ CREW 20 AÑOS, UN LEGADO QUE PERDURA	87.3	\$26.232.857
2	5365	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ACTITUD COLOMBIA	CC 1.019.081.202	DAIRO FERNANDO CASTRO DURAN	FESTIEXPRESIONES - ESPACIOS MÁGICOS PARA LA INFANCIA	82.3	\$26.232.857
3	5280	COLECTIVO	FOLLOW FOCUS	CC 1.006.006.602	NICOL DAYANA MOLANO OSPINA	FERIA AUDIOVISUAL DE BOSA	81.3	\$26.232.857
4	5433	COLECTIVO	TEATRO IMPARES	CC 1.192.765.371	LUIS ANGEL ROMERO GAVIRIA	CIRCUITO ARTÍSTICO TEATRAL: LO COMUNITARIO, ALTERNATIVO Y POPULAR	80.7	\$26.232.857
5	5419	COLECTIVO	KANALLA TEATRO	CC 80.722.692	EDWARD RUIZ VELA	FERIA ARTÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA "BOSA EN TIEMPOS DIVERSOS"	79.3	\$26.232.857
6	5415	COLECTIVO	RED DE JÓVENES ARTISTAS VIDEOS Y ROLLOS	CC 1.012.406.537	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2023	77.3	\$26.232.857



RESOLUCIÓN No.328
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

7	5353	COLECTIVO	I&I SONG RECORDS	CC 1.012.442.725	ANDERSSON DAVID MENIETA QUINTERO	SONIDOS DE VIDA HIP-HOP	76.7	\$26.232.857
8	5478	COLECTIVO	COLECTIVA MARGINADAS	CC 1.022.395.200	DIANA ALEJANDRA GUZMAN CRUZ	FERIA DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA SOSPQUA ZINE	76.7	\$26.232.857
9	4118	COLECTIVO	COLECTIVO CRAAJ	CC 1.024.596.797	DIEGO ALEJANDRO MENESES RODRIGUEZ	EL DEPORTE UNA HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA UNA CULTURA CIUDADANA INCLUYENTE	75.7	\$26.232.857
10	4281	COLECTIVO	AGRUPACIÓN JOVENES AFRODESCENDIENTES	CC 11.851.396	RONALD CORDOBA CORDOBA	RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA Y AFRODESCENDIENTE DE LA LOCALIDAD DE BOSA	75.7	\$26.232.857
11	5001	COLECTIVO	DON ZAPATA	CC 79.713.902	YARLEY ANTONIO ZAPATA POSADA	DON ZAPATA MUSICA	73.7	\$26.232.857
12	5401	COLECTIVO	SHONTABRAVA	CC 14.696.695	JAVIER PATRICIO BONILLA LERMA	SHONTABRAVA FEST (FESTIVAL DE MÚSICAS TRADICIONALES)	73.3	\$26.232.857
13	4348	COLECTIVO	AIANAY INDUSTRIA	CC 1.032.479.593	ANGELO DAVID ARCINIEGAS CEPEDA	AIANAY INDUSTRIA	73	\$26.232.857
14	5376	COLECTIVO	ASOCIACION MARMATOS BOSA	CC 70.104.711	ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	HISTORIAS Y RELATOS DE MI PUEBLO BOSA	72.7	\$26.232.857
15	4293	COLECTIVO	COLECTIVO MARCIAL GUERRERO MUISCA	CC 1.012.342.004	JOHANYS SANCHEZ RAMIREZ	FERIA MARCIAL Y GASTRONÓMICA GURREROS	72	\$26.232.857



RESOLUCIÓN No.328
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

						MUSICAS		
16	5412	COLECTIVO	SINSUCA	CC 1.000.984.447	CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA	ENBOSATE	71.7	\$26.232.857
17	4379	COLECTIVO	GOLFO DE TRIBUGÁ	CC 1.001.050.985	JHON DARLEY MOSQUERA MARTINEZ	BOSA, ARTE Y CULTURA	71.3	\$26.232.857
18	4503	COLECTIVO	DE KILO HIP HOP 7	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNADEZ	FERIA DE EMPREDIMIEN TOS POPULARES BOSA ES HIP HOP	71.3	\$26.232.857
19	4237	COLECTIVO	TRANSFORMA DORES DE VIDA F.C	CC 1.023.946.484	JAIME ANDRES CHICO PRADA	LABORATORIO CREATIVO MÓVIL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	71	\$26.232.857
20	4932	COLECTIVO	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	CC 80.920.625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	FESTIVAL MULTICULTURAL DE ORQUESTAS CON SABOR A BOSA	70.7	\$26.232.857
21	5020	COLECTIVO	CONFECCIONA RTE	CC 80.184.862	JUAN CAMILO MELO LEAÑO	CONFECCIONAN DO SUEÑOS	70.7	\$26.232.857
22	5411	COLECTIVO	EL CIRCO DEL SOL EN LA CARA	CC 1.016.052.663	DANIELA CAROLINA PACHON TELLEZ	LA SOCIEDAD DEL SEMAFORO EN ROJO	70.3	\$26.232.857
23	5442	COLECTIVO	SONORA VOX MUSIC	CC 1.014.179.086	OMAR CAMILO BALLESTEROS GONZALEZ	FESTIVAL SONIDOS QUE TE IDENTIFICAN	70.3	\$26.232.857

ARTÍCULO 2°: Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes la anulación del Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 1965, expedido a favor de VALENTINA PINZON REYES por valor de **VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.232.857)**



RESOLUCIÓN No.328
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 179 de febrero 23 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

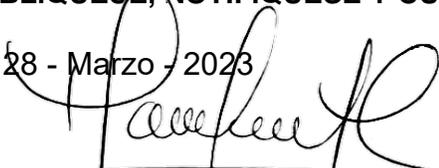
ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a el representante de la propuesta inscrita con el código 4129 en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - BOSA**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Marzo - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.328
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 179 de 23 de febrero de 2023, se retira el estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1965»

Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.